

"Sorteo Sabadell Seguros"

BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, "BSV") y **BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros**, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, "BSSG") en adelante, ambas sociedades, de forma conjunta, "**Entidades Promotoras**", organizan el presente sorteo denominado "Sorteo Sabadell Seguros" (en adelante, el "**Sorteo**") entre los clientes y/o potenciales clientes que realicen una simulación de seguro, que consta de 10 viajes a Islandia.

BASES DEL SORTEO

Primera: **Ámbito temporal.**

<i>Periodo de participación</i>	<i>Fecha relevante</i>	<i>Fecha del sorteo</i>
<i>Del 01 de junio al 31 de julio del 2025, ambos inclusive</i>	<i>ANTES del 1 de septiembre del 2025</i>	<i>01 de octubre de 2025</i>

Segunda: **Ámbito geográfico.** España.

Tercera: **Productos promocionados**

Los seguros Life Care, Life Care Premium, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium (productos de BSV), Protección Hogar, Protección Hogar Basic y Protección Comercios y Oficinas (producto de BSSG), Sabadell Protección Salud en modalidad de "con copago", "sin copago" o "con reembolso"; Sabadell Protección Salud para autónomos en modalidad de "con copago" o "sin copago" y Sabadell Protección Salud más 60 (productos de BSSG-Sanitas), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante "**BanSabadell Mediación**"), según lo dispuesto en estas Bases (en adelante, "**Seguros Promocionados**")¹

¹ Life Care, Life Care Premium y Protección Vida Pymes son seguros de vida y Accidentes Premium es un seguro de accidentes, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Protección Hogar, Protección Hogar Basic y Protección Comercios y Oficinas son seguros multirriesgo todos ellos de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Sabadell Protección Salud en modalidad de "con copago", "sin copago" o "con reembolso", Sabadell Protección Salud para autónomos en modalidad de "con copago" o "sin copago" y Sabadell Protección Salud más 60, son seguros de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro, participando al 50 % cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en la c/ Ribera del Loira, número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-320.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. ("BanSabadell Mediación") y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion

Cuarta: Ámbito personal. Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes personas físicas, mayores de edad, y personas jurídicas, que realicen como mínimo una simulación de cualquiera de los Seguros Promocionados entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2025, ambos inclusive (**“Periodo de Participación”**) y se inscriban en el Sorteo antes del 1 de septiembre de 2025 (**“Fecha Relevante”**).

Quedan expresamente excluidos de la participación en el Sorteo los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.

Las Entidades Promotoras se reservan el derecho a denegar la participación en este sorteo a aquellas personas que no cumplan con cualquier requisito legalmente exigible o dispuesto en las presentes Bases.

Quinta: Forma de participar en el Sorteo. Pueden participar aquellas personas que cumpliendo todos los requisitos antes mencionados se hayan inscrito voluntaria y debidamente en el Sorteo disponible en <https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/sorteo-islandia> entre las fechas 01/06/2025 y 31/08/2025, ambos incluidos. (el **“Participante”**).

Cada simulación realizada durante el Periodo de Participación da derecho a una única participación en el Sorteo, con el límite de una simulación por producto y NIF/CIF, con independencia de la cantidad de simulaciones realizadas y de la forma o canal por el que haya recibido la simulación o accedido al Sorteo.

Sexta: Premio. Se sortearán los siguientes premios (conjuntamente, los **“Premios”** y cada uno de ellos indistintamente, el **“Premio”**):

10 viajes a Islandia para dos personas (Ganador y acompañante) valorado en 5.400€ (la valoración del premio es el coste incrementado en un 20%, según la normativa vigente art.105.1 RIRPF), según se describe a continuación:

- El viaje tendrá que disfrutarlo la persona premiada.
- El premio no se podrá canjear por su valor en metálico ni transferir a terceros.
- La renuncia al premio no otorgará al premiado derecho a indemnización ni compensación alguna.
- El viaje estará sujeto a disponibilidad en el momento de solicitar los servicios con un mínimo de antelación de 60 días a la fecha de salida.
- Incluye: billetes de avión ida y vuelta en clase turista con salida origen Madrid o Barcelona y destino Reikiavik (Islandia).
- Se facilitará el traslado a aeropuerto Madrid/Barcelona desde origen ganador (capital de provincia). Así como el traslado aeropuerto/hotel/aeropuerto al viajero y acompañante en Islandia.
- Incluye tres (3) noches de Hotel categoría 4* en régimen de alojamiento y desayuno.
- El premio NO incluye seguro de cancelación.
- El premio podrá disfrutarse entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; excepto el periodo no disponible.
- Periodo no disponible para efectuar el viaje: Temporada Alta (Navidad, semana de Reyes, Semana Santa, festivos, puentes, del 15 de junio al 15 de septiembre).
- Si por antelación de solicitud del viaje, fuera posible reservar en temporada alta, la agencia dará la opción válida.
- NO se abonará al ganador las diferencias de precio a su favor que puedan surgir de los cambios solicitados

El premio solo se entregará a los participantes que hayan resultado ganadores de conformidad con la mecánica del Sorteo y que cumplan con todas las condiciones legales y de estas bases para la obtención del Premio (**“Ganador”**).

En el caso de que Ganador sea una persona jurídica, quien viajará será el administrador de la empresa ganadora y un acompañante o la persona que designe la empresa premiada

El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración ni cesión por otro objeto o servicio por parte de cada Ganador y está sujeto a las obligaciones fiscales legalmente establecidas.

El Ganador no podrá ceder el Premio.

Séptima: Fecha y mecánica del Sorteo. El premio se adjudicará mediante un sorteo aleatorio que se realizará mediante la aplicación de sorteos Easypromos² en la Fecha del Sorteo.

La mecánica del Sorteo será la siguiente:

1. Las Entidades Promotoras recabarán cada una las simulaciones de los productos promocionados.
2. BSSG es la entidad promotora que realizará el sorteo y la correspondiente comunicación a los ganadores.
3. Será un sorteo aleatorio entre los Participantes de donde saldrán diez ganadores del Premio.
4. Tras adjudicar aleatoriamente los ganadores, se designarán, asimismo, diez reservas (el “Reserva” o los “Reservas”) para el caso de que el ganador no cumpla con los requisitos de estas bases para la obtención del Premio. El orden de sustitución de los Reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Octava: Contacto con el Ganador y entrega del Premio.

BSSG se pondrá en contacto con cada uno de los Participantes con el número ganador del Sorteo para comunicarle su condición, mediante cualquiera de los medios de comunicación aceptados por el Participante en el formulario de inscripción, durante los días posteriores a la fecha del Sorteo.

BSSG realizará hasta 2 intentos de comunicación por los distintos medios que disponga.

Para poder obtener el Premio, el Participante con el número ganador deberá aceptar el Premio formalmente, comunicándolo al efecto a BSSG, por la vía que BSSG designe en la comunicación del resultado del Sorteo. La respuesta se tendrá por comunicada en plazo si BSSG la recibe en el plazo máximo de 3 días naturales contados desde el siguiente en el que BSSG realizó el primer intento de comunicación.

En dicha comunicación, el participante con el número ganador deberá aportar, al menos, la siguiente documentación:

- Aceptación formal y sin condiciones del premio según estas bases.
- Cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a exigencias legales.

BSSG comprobará el cumplimiento de todos los requisitos previo a designar la condición definitiva de Ganador, reservándose el derecho a hacer cuantas comprobaciones estime oportunas.

En caso de (i) no recibir la aceptación en forma y plazo por parte del Ganador, (ii) en caso de renuncia o (iii) bien en caso de que el Ganador no cumpla con o no acepte todas las condiciones necesarias para poder obtener el Premio, el Premio se tendrá por desistido a todos los efectos legales y en consecuencia BSSG podrá pasar a comunicar la condición de “ganador del Sorteo” al primer suplente, y así

² “Easypromos” (EASYPROMOS, S. L.) dispone de una herramienta que expide un certificado de validez de los sorteos y de la operativa de los sorteos aleatorios que realiza. El procedimiento de obtención de ganadores de la herramienta de Easypromos ha sido verificado notarialmente mediante Acta de comprobación Notarial de fecha 16 de junio de 2017, ante el notario de Madrid Don Celso Méndez Ureña, comprobándose que (i) los sorteos realizados a través de la herramienta de Easypromos son aleatorios, y que (ii) los certificados de validez que se obtienen no se pueden borrar ni modificar.

sucesivamente según el orden de suplencia.

En el caso de que, por la causa que fuera, ninguno de los seleccionados pudiera obtener el Premio se procederá a repetir el sorteo.

La entrega del Premio se hará en un máximo de 30 días desde el momento en que se verifique que el Ganador cumple con todos los requisitos legales y de estas bases para poder recibir el Premio tras su aceptación.

El Ganador conoce y acepta que la responsabilidad de BSSG por el Sorteo termina con la entrega del Premio y que las Entidades Promotoras no son responsables en modo alguno de los servicios en los que consiste el Premio. Dichas entidades promotoras no mantienen ningún tipo de relación societaria con el proveedor del Premio, de agencia ni Joint Venture, siendo dos mercantiles totalmente diferenciadas.

Las Entidades Promotoras no asumen ni son responsables de cualquier daño y/o perjuicio directo o indirecto que pueda sufrir el Ganador en relación con los servicios de los proveedores del Premio quienes disponen de sus propios términos y condiciones para sus productos y servicios.

Novena: Tratamiento de datos personales

Responsable del tratamiento: Las Entidades Promotoras (BSV y BSSG Seguros Generales) tratarán los datos personales recabados para la gestión del presente Sorteo como responsables del tratamiento independientes.

DPO BSV: DPO_BSVida@BSVida.com

DPO BSSG: DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com

Finalidad: Los datos personales recabados durante el sorteo y los facilitados en caso de resultar ganador serán tratados para poder gestionar y ejecutar dicho sorteo, incluida la comunicación y entrega del Premio. No se crearán perfiles en base a los datos personales tratados. La naturaleza del sorteo exige la toma de decisiones automatizadas, pues consiste en una mecánica aleatoria de selección.

Base legal: La base de legitimación del tratamiento de sus datos personales es el consentimiento otorgado al darse de alta en el Sorteo y aceptar las presentes Bases.

Destinatarios: BSV deberá comunicar a BSSG los datos personales mínimos durante el Sorteo para su correcto desarrollo; en este sentido, comunicará su elegibilidad para poder participar al haber realizado una simulación, cuyo contenido no será compartido en ningún caso. No se cederán los datos personales a terceros ajenos al Sorteo. Tampoco se realizan transferencias internacionales en este tratamiento.

El acceso a sus datos personales estará limitado a los terceros que las Entidades Promotoras se encuentren legalmente obligadas a facilitar acceso, así como aquellos colaboradores a los que hubiera encomendado la prestación de los servicios necesarios para la gestión del presente Sorteo, bajo los acuerdos y obligaciones legalmente exigidos.

Conservación: Los datos personales tratados para el presente sorteo serán conservados durante dos (2) años tras la entrega del premio, con la única finalidad de responder a posibles reclamaciones y acciones frente a Administraciones públicas, Jueces y/o Tribunales.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y, de acuerdo con el art. 22 del RGPD, derecho a expresar su punto de vista sobre la decisión y oponerse a la misma enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico protecciondatos_bsvida@bsvida.com o protecciondatos_bssegurosgenerales@bsseg.com, o presentando un escrito a la dirección postal calle Isabel Colbrand 22 28050 Madrid, haciendo constar en el sobre la referencia “Protección de Datos” y acreditando en ambos casos debidamente su identidad.

Por último, si consideras que tus derechos no han sido atendidos correctamente te informamos que tienes derecho a acudir al Delegado de Protección de Datos a través de los canales indicados al inicio de esta cláusula, así como a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Décima: Fiscalidad. De conformidad con la normativa fiscal vigente, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta del 19%, siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. BSSG realizará en la Hacienda Pública el ingreso a cuenta en nombre del ganador, y se obliga, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo de BSSG y, por lo tanto, constituirá más valor del premio.

Decimoprimera. Aceptación de las bases. Los Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Sorteo, aceptan sus bases legales y el criterio de las aseguradoras en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Las Entidades Promotoras se reservan el derecho de dejar desierto el Sorteo en el caso que los Ganadores o los Reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos. Asimismo, las Entidades Promotoras se reservan el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Decimosegunda. Publicidad de las bases. Las presentes bases se encuentran a disposición del público en la página web www.bancsabadell.com/bsnacional/es/bases-legales-campanas-y-promociones/